III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24372 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultura Pop Contemporánea.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por Don Gabriel Sáenz de Buruaga Pérez-Acha, Don David Amo Aguado y Don Gonzalo Madrid Gómez según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid Pablo de la Esperanza Rodríguez, el 23 de julio de 2025, con el número 4.366 de protocolo, subsanada por diligencia de 24 de febrero de 2026 y por otra escritura otorgada ante el citado notario, el 29 de diciembre de 2025, protocolo 7.501.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Fernández de la Hoz, número 52, 6.ª planta, 28003 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

a) Promover, difundir y fomentar la cultura popular, la creación artística, la innovación en el ámbito del entretenimiento.

b) El reconocimiento de las industrias creativas vinculadas al cómic, la ilustración, el cine, la televisión, los videojuegos y otras formas de expresión audiovisual.

c) Promover el apoyo al talento joven y la formación en disciplinas creativas.

d) La internacionalización de creadores y contenidos culturales españoles.

e) La inclusión y el acceso universal a la cultura.

f) La colaboración público-privada mediante fórmulas de patrocinio y mecenazgo.

Quinto. *Patronos.*

Don Gabriel Sáenz de Buruaga Pérez-Acha, Don David Amo Aguado y Don Gonzalo Madrid Gómez.

Cargos:

Presidente: Don Gabriel Sáenz de Buruaga Pérez-Acha.
Secretario no patrono: Don Santiago Díez Rodríguez.
Vocales: Don David Amo Aguado y Don Gonzalo Madrid Gómez

cve: BOE-A-2026-24372
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 10 de febrero de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Cultura Pop Contemporánea, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24372
Verificable en https://www.boe.es